



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 ENE. 2023

VISTOS:

El Informe n° 000025-2023-MPCH/OGPP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal n° 019-2023-MPCH/OGAJ de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenible del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

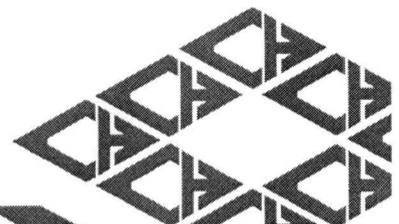
Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, de fecha 08 de febrero de 2021, se formalizó la modificación a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; en el artículo 6 de la Directiva -respecto al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua- se prescribe que, para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, las cuales son: (i) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados, (iv) Fase 4: Seguimiento y la evaluación para la mejora continua. Estas fases son de aplicación obligatoria para la formulación y actualización de políticas y planes en el marco del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se modificó la Guía para el Planeamiento, estableciéndose en el numeral 4 lo siguiente:

"4.1. A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

4.2. Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo integrado por representantes de los miembros de la Comisión". La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua";

Que, mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, estableciendo en su literal c) de su artículo 28 que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, liderar el proceso de formulación de planes y programas de desarrollo municipal y supervisar su ejecución y evaluación respecto a su nivel de cumplimiento;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2023-MPCH

Que, con los informes de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, consideran que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico

APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, integrada por:

1. Alcalde
2. Gerente Municipal
3. Gerente de Urbanismo y Transportes
4. Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
5. Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos
6. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
7. Gerente de Desarrollo Económico Local
8. Gerente de Administración Tributaria
9. Gerente de Fiscalización Administrativa
10. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
11. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
12. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
13. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica
14. Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones
15. Jefe de la Oficina de Presupuesto
16. Jefe de la Oficina de Modernización

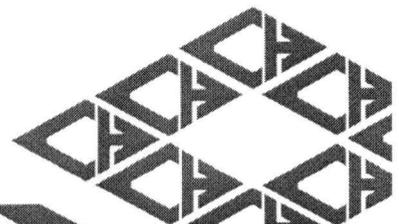
La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y tiene por objeto revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las funciones de la Comisión

La Comisión interviene en aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, con la asesoría técnica del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Cumple las siguientes funciones:

- ✓ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI.
- ✓ Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- ✓ Priorizar los objetivos estratégicos institucionales - OEI, las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI e inversiones.
- ✓ Validar el documento del PEI y POI.

La comisión, para el proceso de formulación o modificación del PEI, POI y el cumplimiento de sus funciones, puede convocar a sus sesiones a los funcionarios, directivos y/o servidores de los diversos órganos y dependencias que conforman la estructura orgánica de la entidad.





ARTÍCULO TERCERO: De la conformación del Equipo Técnico

CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que asiste y presta apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI. Está integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y presidido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- De la instalación de la Comisión

La Comisión se instala en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución. Los miembros de la Comisión designan a sus representantes que integran el Equipo Técnico y lo comunican a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

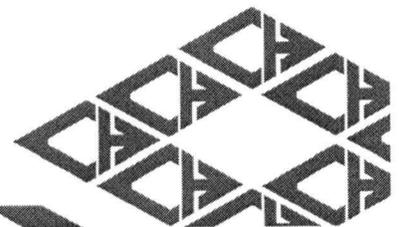
ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios, directivos y servidores designados, e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su debido cumplimiento; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

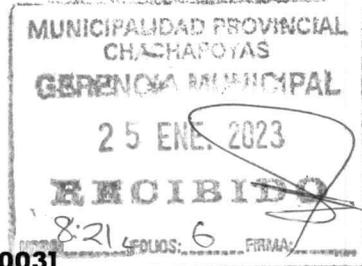




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU
2019007168 soft
JEF
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 19:34:53-0500



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME LEGAL N° 019-2023-MPCH/OGAJ [231777.003]

Para : **Econ. Edinson Cueva Vega**
Gerente Municipal

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la MPCH**

Ref. : Informe n° 000025-2023-MPCH/OGPP

Fecha : Chachapoyas, 24 de enero de 2023

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, sobre la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, documento que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir la opinión legal correspondiente.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

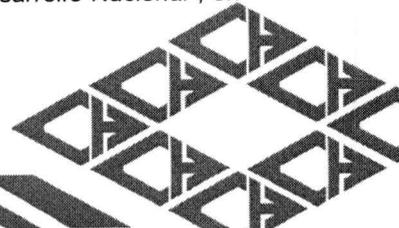
I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Informe n° 000025-2023-MPCH/OGPP, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se proyecte el acto resolutivo designando a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico del Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para elaborar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026.
- 1.2. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenible del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.2. Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, de fecha 08 de febrero de 2021, se formalizó la modificación a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, en





INFORME LEGAL N° 019-2023-MPCH/OGAJ [231777.003]

el artículo 6 de la Directiva -respecto al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua- se prescribe que, para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, las cuales son: (i) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados, (iv) Fase 4: Seguimiento y la evaluación para la mejora continua. Estas fases son de aplicación obligatoria para la formulación y actualización de políticas y planes en el marco del SINAPLAN.

2.3. Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se modificó la Guía para el Planeamiento, estableciéndose en el numeral 4 lo siguiente:

“4.1. A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

4.2. Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo integrado por representantes de los miembros de la Comisión”. La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua”;

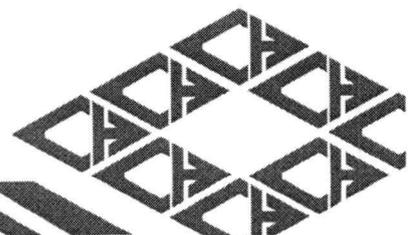
2.4. Mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, estableciendo en su literal c) de su artículo 28 que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, liderar el proceso de formulación de planes y programas de desarrollo municipal y supervisar su ejecución y evaluación respecto a su nivel de cumplimiento.

Estando a la normatividad antes mencionada, y teniendo en cuenta que el planeamiento estratégico es un proceso mediante el cual se implementan los planes operativos para que la entidad pueda alcanzar sus objetivos, resulta de vital importancia la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad, con la finalidad de identificar y definir los cambios que se buscan lograr en las condiciones de los ciudadanos.

III. CONCLUSIONES

3.1. La Oficina General de Asesoría Jurídica considera que **es viable** conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI.

IV. RECOMENDACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

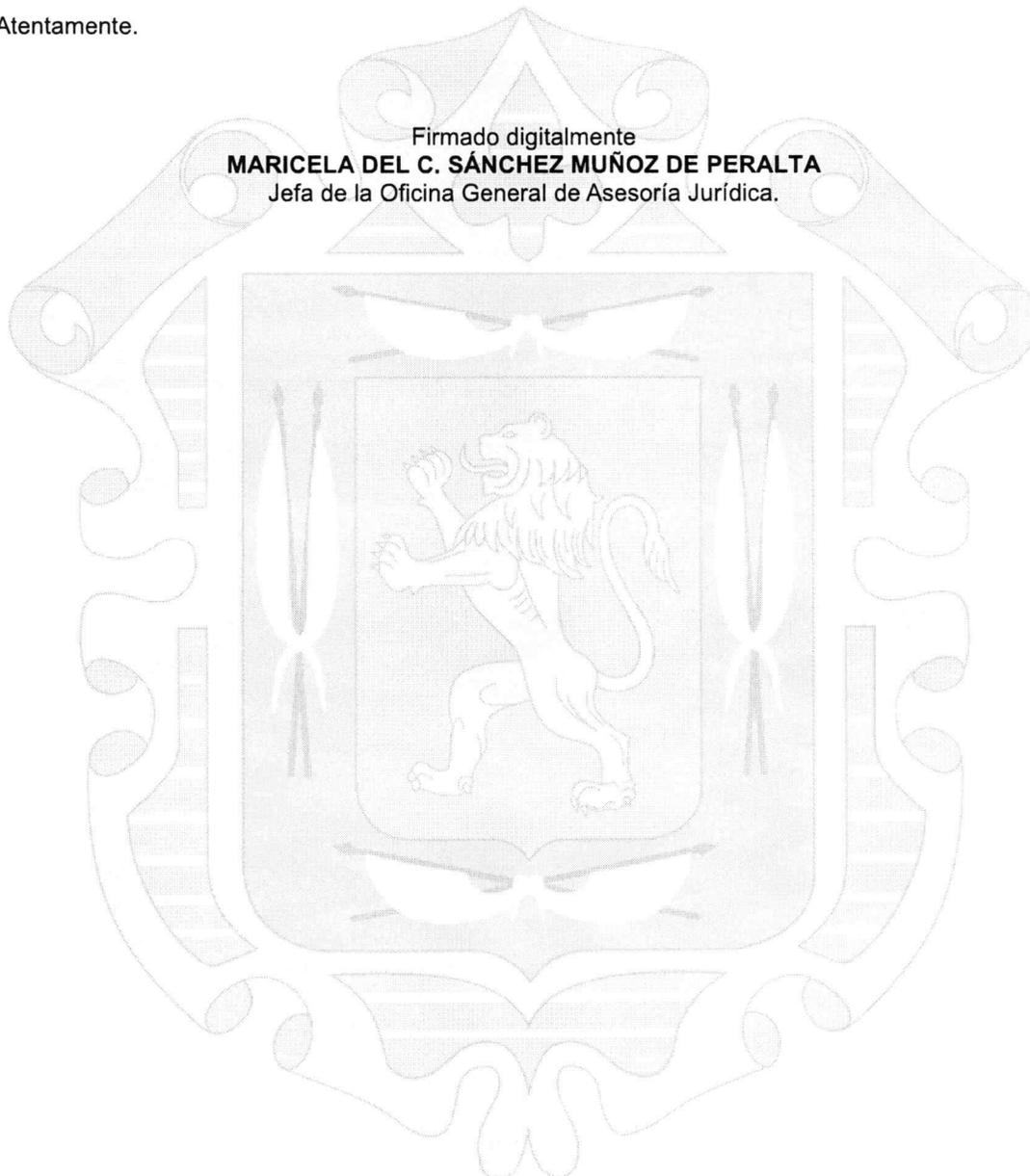
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME LEGAL N° 019-2023-MPCH/OGAJ [231777.003]

REMITIR el expediente administrativo y el proyecto de resolución que se adjunta, a la Secretaría General, dependencia que se encargará de hacer visar el acto administrativo a las dependencias competentes, previo a la suscripción del mismo por parte del señor Alcalde Provincial.

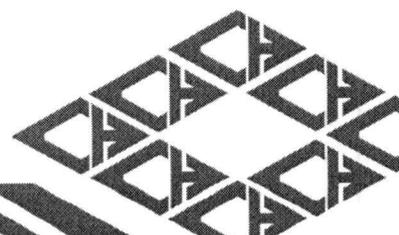
Atentamente.

Firmado digitalmente
MARICELA DEL C. SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



TRADICIONAL Y
Visionaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas
Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe





Chachapoyas, jueves 19 de enero del 2023



INFORME 000025-2023-MPCH/OGPP [231777.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO SE DESIGNE A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MPCH

REFERENCIA: INFORME 003-2023-MPCH/OGPP-OPCT

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle que, en virtud al documento signado en la referencia; en el cual, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica solicita se designe a miembros de la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la elaboración, evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026; se deriva a su despacho a fin de ser remitido al área correspondiente para proceder con el acto administrativo que da inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo.

Asimismo, se solicita designar a los miembros del comité de la comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico del Planeamiento Estratégico para elaborar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026

Por lo expuesto se detalla la relación de los integrantes de la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO.

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Alcalde Provincial.

Gerente Municipal

Funcionarios a cargo de los órganos de Línea

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Gerente de Urbanismo y Transportes.

Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.

Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo

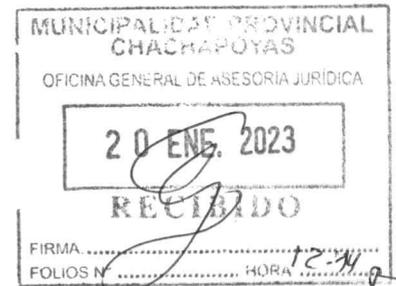
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Gerente de Desarrollo Económico Local.

Gerente de Administración Tributaria.

Asesoramiento y Apoyo

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Carpeta 613rel.



02

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 18 de enero del 2023

INFORME 000003-2023-MPCH/OGPP-OPCT [231777.001]

LENIN TUESTA SALAZAR
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

18 ENE. 2023

FIRMA: [Signature]
FOLIOS N°: 02 HORA: 10:40

ASUNTO : SOLICITA SE DESIGNE A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

Tengo el Agrado de dirigirme a Usted, para Saludarle Cordialmente y al mismo tiempo solicitar el inicio de la Designación del Comité de Planeamiento Estratégico, de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para lo cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Directiva 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD y 042-2016-CEPLAN/PCD respectivamente.
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PED aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; Versión Modificada según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 8 de febrero de 2021.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Directiva N° 001- 2017-CEPLAN; Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD. Versión modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD de fecha 08 de febrero de 2021.
- Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLANPCD, N°00011-2020/CEPLAN/PCD, N°00013-2020/CEPLAN/PCD, N.° 00006-2021/CEPLAN/PCD
- Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPCH que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPCH "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional en el Marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua de la Municipalidad Provincial Chachapoyas"

3. ANÁLISIS

Que el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las entidades para la elaboración de su Plan



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

de Riesgo Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social. Gerente de Desarrollo Económico Local.

- Gerente de Administración Tributaria.
- Asesoramiento y Apoyo
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Jefe de la oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones. Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Conformación del Equipo Técnico

- Oficina Planeamiento y Cooperación Técnica Oficina de Modernización
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones Oficina de Abastecimiento

4. CONCLUSIÓN

La Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, recomienda emitir el acto resolutivo que da inicio al proceso de Planeamiento Estratégico, que abarca la elaboración del Plan estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual 2024-2026, Además de ello informar que a la fecha contamos con un Plan estratégico Institución con un horizonte del 2023 al 2025 que por metodología de emergencia se tendría que ampliar al 2026 en caso que no se llegue a aprobar el nuevo PEI, asimismo solicita designar a los miembros del comité de la comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico.

Es todo en cuanto se informa para los fines correspondientes.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
MIO LLAJA LISETH
JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a231777.001cdf_232105



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a

18 ENE. 2023

Para

FIRMA